

**INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL DE CASOS ASIGNADOS A LOS TÉCNICOS DE
SERVICIOS SOCIOPENALES
ENERO 2021**

Nombre del Informe Estadístico:	Informe Mensual de Casos Asignados a los Técnicos de Servicios Sociopenales en las instituciones correccionales
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina Responsable:	Negociado de Instituciones de Custodias
Unidad de información:	Servicios Sociopenales
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas
Descripción:	Este informe estadístico presenta la cantidad de Técnicos de Servicios Sociopenales asignados a las instituciones, su clasificación, cantidad de casos asignados y la necesidad de personal requerido para cumplir con el Acuerdo de Transacción fechado 28 de junio de 2012, en la Acción Civil Núm. 79-4 (PLB-LM) Morales Feliciano v. Fortuño Buset, esto considerando la población institucional reportada.
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none">1. Ofrecer datos del número de Técnicos de Servicios Sociopenales asignados a cada institución.2. Proporcionar la cantidad de casos asignados por Técnico Servicios Sociopenales.

3. Conocer la Clasificación de Puestos de los Técnicos Servicios Sociopenales por las áreas designadas en las instituciones o centros.
4. Evaluar la necesidad de puestos de servicios sociopenales según la matrícula atendida.
5. Proveer información para desarrollar política pública sobre las medidas disciplinarias a empleados y supervisores.

Población de referencia:	Empleados
Variable(s) principal(es):	Técnicos de Servicios Sociopenales y número de Supervisores de Servicios Sociopenales.
Cobertura:	Nivel Isla
Unidad de análisis:	Puestos de servicios sociopenales
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente(s) de información:	La información proviene de un registro administrativo.
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Periodo de recopilación:	Mensualmente
Periodo de referencia:	AFJulio 2020-Junio 2021

Información presentada en el informe es desglosada por género:	No
Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual/Anual
Medios de divulgación de informe:	En archivo PDF (readable) o PDF (scan). Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.
Costo del informe:	No.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las letras PDF o el logo de PDF  indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

16 de febrero de 2021

Oficina de Desarrollo Programático

INTRODUCCION

El Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) de Puerto Rico evalúa su cumplimiento en el Caso Civil Núm. 79-4 (PJB-LM) Morales Feliciano v. Fortuño Bursset, acuerdo fechado 28 de junio de 2012, en Categoría 8, Titulado Dotación de Personal y Seguridad. El Artículo Número 63 señala, respecto a los Técnicos Sociopenales, un acuerdo que el volumen de casos máximo permitido por Técnico de Servicios Sociopenales será de 50 confinados sumariados y 60 si son confinados sentenciados. El DCR asegurará que en el volumen de casos de los Técnicos Sociopenales se mantenga dentro de las cantidades establecidas, reclutando nuevos técnicos de ser necesario.

A continuación, se muestra la cantidad de Técnicos de Servicios Sociopenales en las instituciones, la clasificación de los puestos y áreas asignadas. Se compara el personal por los distintos niveles de clasificación, la capacidad de espacios de vivienda de confinados por institución y la matrícula máxima recibida durante el año fiscal. Además, se analiza el personal necesario para el cumplimiento del acuerdo antes mencionado.

Los servicios sociopenales son ofrecidos por empleados clasificados en niveles que van en un rango de TSS I al Supervisor de Servicios Sociopenales.

El Supervisor de Servicios Sociopenales es un empleado profesional, administrativo que conlleva la supervisión de las actividades que se desarrollan en una oficina o unidad de trabajo de Programas y Servicios. Coordina, supervisa y evalúa las actividades técnicas y administrativas que se desarrollan en la oficina o unidad de Programas y Servicios. Asigna y revisa los casos trabajados por los Técnicos Servicios Sociopenales. Atiende casos cuando las circunstancias lo ameriten. Es responsable que el personal de la oficina cumpla con las normas y procedimientos de la agencia como el cumplimiento a las estipulaciones federales en los casos Efraín Montero Torres y Carlos Morales Feliciano entre otras tareas.

El Técnico de Servicios Sociopenales IV es un empleado administrativo que realiza tareas de supervisión al personal de servicios sociopenales en una institución correccional, oficina local del Programa de Comunidad o en el Programa de Remedios Administrativos. Entre las funciones están: asignar y revisar los casos trabajados por los Técnicos de Servicios Sociopenales a su cargo, presidir o participar de las reuniones del Comité de Clasificación y Tratamiento, atender casos cuando las circunstancias lo ameriten, entre otras.

El Técnico de Servicios Sociopenales (TSS) I, II y III es un profesional de campo y oficina que realiza tareas de evaluación, orientación, investigación, estudios sociales y seguimiento a los miembros de la población correccional y familiares en programas de desvío e instituciones. Estos realizan recomendaciones sobre el curso de acción a tomar.

El TSS II puede actuar como Consejero en el Negociado de Evaluación y Asesoramiento realizando otras tareas y los TSS III pueden supervisar un grupo de Técnicos de Servicios Sociopenales de menor jerarquía.

BASE LEGAL

El Plan de Reorganización Núm. 8 de 21 de noviembre de 2011 del Departamento de Corrección y Rehabilitación, a los fines de consolidar en el Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Administración de Corrección y la Administración de Instituciones Juveniles las funciones de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio y la Corporación Empresas de Adiestramiento y Trabajo, mediante el establecimiento del Programa de Servicios con Antelación al Juicio y el Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

El citado Plan ordena al Secretario las siguientes funciones, facultades y deberes:

- Establecer los mecanismos para recopilar, mantener información y datos sobre incidencia de la criminalidad en sus diversas modalidades; términos de sentencias impuestas y periodos cumplidos; casos en libertad bajo palabras; información sobre desarrollo y resultados del tratamiento; reincidencia; y cualquier otro

aspecto del sistema correccional o de la justicia criminal, relacionado con las funciones y deberes de la agencia, que sea útil dentro del marco de las investigaciones criminológicas para formular directrices efectivos tanto para el tratamiento correccional, como para la política pública de todo el sistema de justicia criminal.

- Establecer y evaluar periódicamente la efectividad y alcance de los distintos modelos para la rehabilitación.
- Estructuras políticas publica correccional de acuerdo con el Plan y establecer directrices programáticas y normas para el régimen institucional.

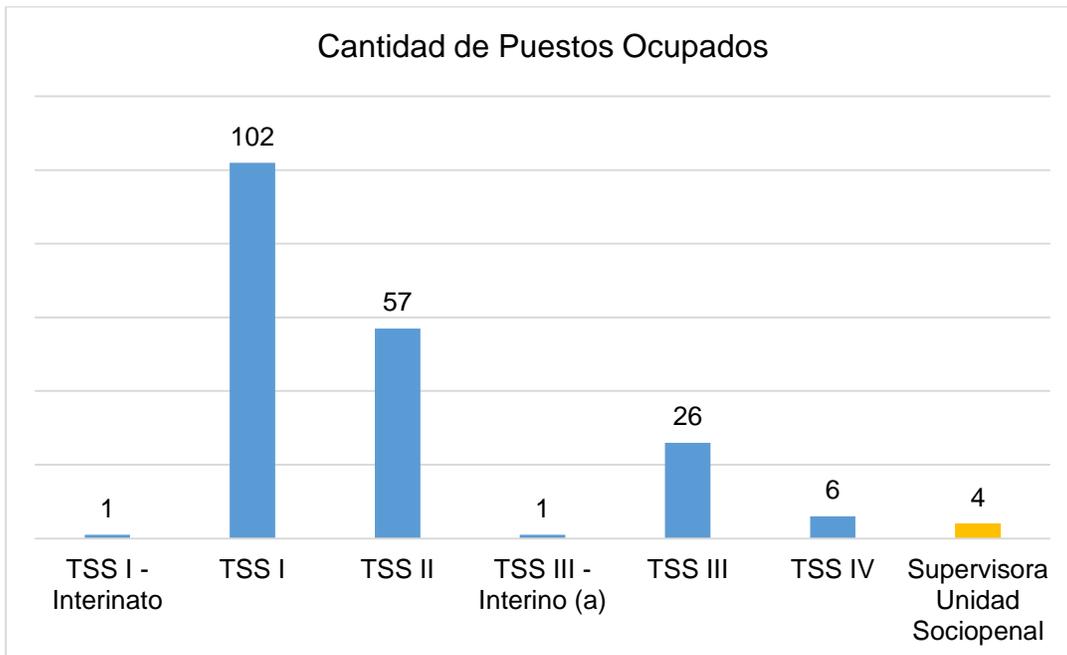
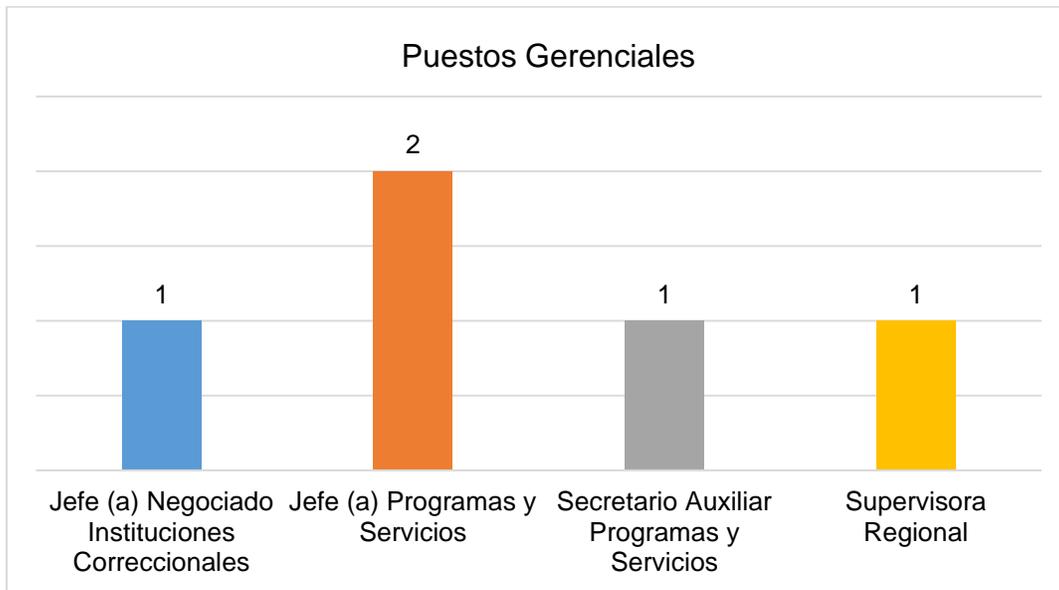
El Acuerdo de Transacción en el Caso Civil Núm. 79-4 (PJB-LM) Morales Feliciano vs. Fortuño Bursset, Artículo Número 63, que establece que los Técnicos de Servicios Sociopenales mantendrán un máximo de casos permitidos de 50 confinados sumariados y 60 si son confinados sentenciados. Se asegurarán que el volumen de casos de los Técnicos de Servicios Sociopenales se mantenga dentro de las cantidades establecidas y reclutarán los nuevos técnicos de ser necesario.

METODOLOGIA

El análisis estadístico presentado recoge datos de los Informes Estadísticos Mensuales de Técnicos de Servicios Sociopenales preparados por la Unidad de Servicios Sociopenales del Negociado Instituciones Correccionales. Para la entrada de datos se diseñó un formulario en MS Excel para compilar la información.

RESULTADOS PRINCIPALES

Los puestos ocupados incluyen instituciones, oficinas regionales y oficinas centrales, según reportado por Programas y Servicios en el mes evaluado.



Distribución de puestos de servicios sociopenales por ubicación



El 2% de los puestos está asignado en funciones de dirección, coordinación y apoyo en oficinas centrales y regionales. El 98% restante está asignado al servicio directo en las instituciones correccionales.

Análisis de "Case load" (casos asignados) a los Técnicos de Servicios Sociopenciales Enero 2021

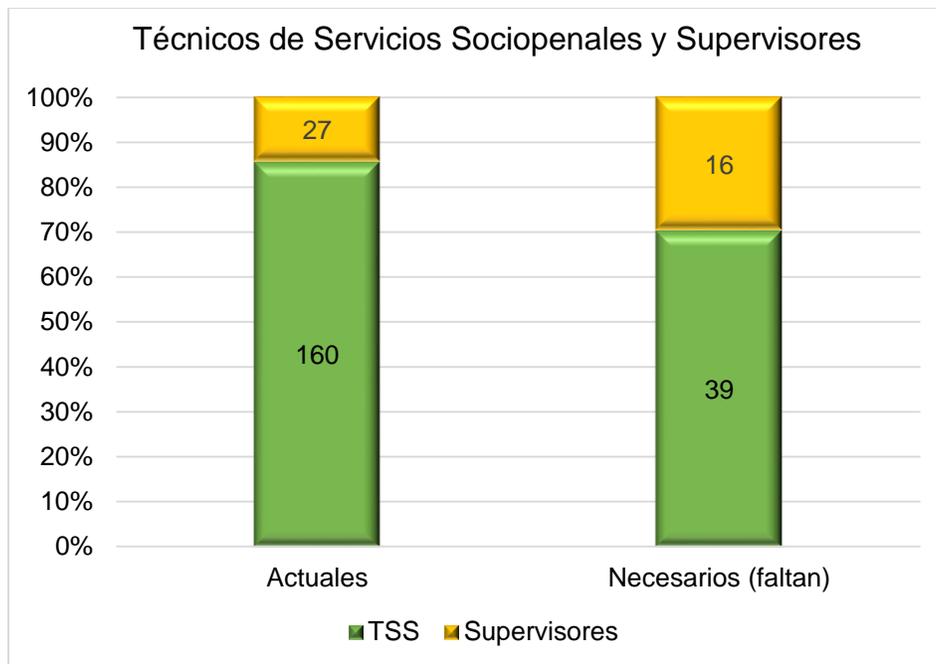
Técnicos de Servicios Sociopenciales	Capacidad	Población	Sumariados	Sentenciados	Requeridos	Actuales	"Case Load"
Hogar Intermedio para Mujeres	40	11	0	11	1	1	
Centro Detención de Bayamón 1072	1163	810	98	712	17	12	Todos exceden
CDLT Bayamón	84	12	0	12	1	0	
Instituto Educativo Correccional	88	65	0	65	3	2	
Anexo Máxima Seguridad Bayamón 292	292	220	30	190	6	3	Todos exceden
Centro de Ingresos Metropolitano Bayamón 705	705	526	516	10	15	9	Cinco exceden
Institución Bayamón 501	516	430	1	429	11	6	
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón	374	212	58	154	6	3	Todos exceden
Centro Médico Correccional	184	101	64	37	3	1	Excede
Inst. Correccional Guerrero	1073	663	4	659	15	14	
Centro de Tratamiento Residencial Arecibo	75	22	0	22	1	2	
Inst. Correccional Sabana Hoyos 728	400	0	0	0	0	0	Cerrada
Anexo Correccional Sabana Hoyos 384	384	98	94	4	4	7	
Inst. Correccional Sabana Hoyos 216	216	82	0	82	3	7	
Centro de Rehabilitación y Nuevas Oportunidades del DCR en Arecibo	32	22	0	22	1	2	
Campamento Zarzal	375	234	0	234	5	8	
Ponce Mínima	192	147	0	147	4	3	
Institución Correccional Ponce	496	433	0	433	10	7	Todos exceden
Ponce Fase III	192	0	0	0	0	0	
Ponce 304	304	33	0	33	1	4	
Centro de Ingresos Ponce 676	676	495	413	82	14	11	Cuatro exceden
Ponce 224	224	39	23	16	3	3	
CDLT Ponce	112	0	0	0	0	1	
Ponce Máxima	408	350	0	350	7	6	Cinco exceden
Ponce Adultos 1000	779	393	0	393	8	8	

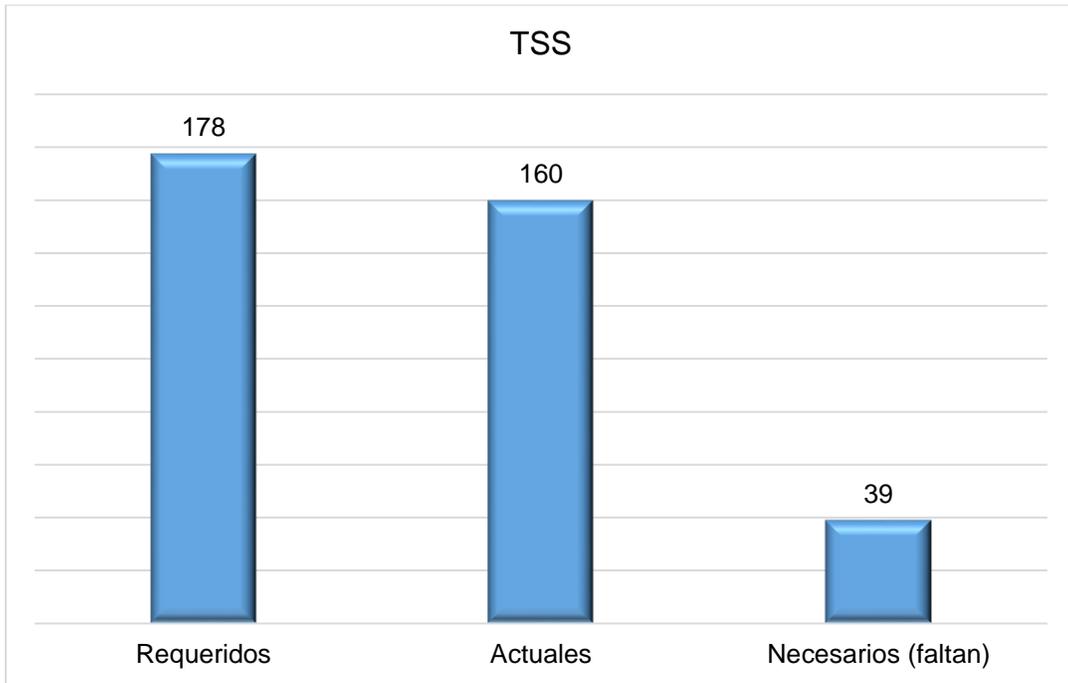
Técnicos de Servicios Sociopenales	Capacidad	Población	Sumariados	Sentenciados	Requeridos	Actuales	"Case Load"
Ponce 500	492	177	25	152	4	5	
CDO Mayagüez	546	428	0	428	10	10	Dos exceden
Programa Agrícola de la Montaña	88	8	0	8	0	1	
Guayama 296	296	181	0	181	4	5	
Guayama 945	320	0	0	0	0	0	Cerrada
Guayama 500	516	337	0	337	7	8	
Guayama 1000 Seguridad Máxima	655	487	0	487	11	10	Cuatro exceden
Centro De Detención De Salinas	120	119	119	0	4	1	Excede
Total	12,417	7,135	1,445	5,690	178	160	

Puestos de Técnicos y Supervisores en las instituciones

Considerando la distribución del “case load” a razón de 50 casos sumariados o 60 casos sentenciados por cada técnico de servicios sociopenales de las instituciones correccionales.

De acuerdo a la matrícula reportada, al presente se requieren 178 puestos de servicio directo, cuentan con 160 (23 de los cuales se observan ubicados donde no presentan necesidad) y son necesarios 39 adicionales.





En el caso de los puestos de supervisión, son requeridos un total de 48 puestos, actualmente reportaron 27 y son necesarios 16 adicionales.

